



PROCESO GARANTIA MOBILIARIA

RADICADO: 2018-00815

(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte actora solicita corrección de oficio dirigido a tránsito para llevar a cabo las actividades pertinentes.

Bucaramanga, 27 de julio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, en el que solicita la corrección del oficio dirigido a Tránsito de Floridablanca para la efectividad de la garantía del vehículo de placas KJS144, se accederá a tal pretensión, y en consecuencia, se ordena la expedición del oficio.

De otra parte, en relación con la solicitud que elevare la demandada GLORIA MURILLO MARÍN, solicitando la terminación del proceso y la expedición de los oficios, se le pone de presente que ya fue emitida la orden de levantamiento de las medidas cautelares desde el 2 de septiembre de 2020 en favor del acreedor garante, por virtud de la naturaleza del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 120 del 28 de julio de 2021.